



Expte Nº: CSE/9999/1100686735/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE HOSPITAL DE DIA ONCOHEMATOLOGICO Y POLIVALENTE DEL HOSPITAL "MORALES MESEGUER" DE MURCIA, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con fecha 11 de julio de 2016 en la que se propone la adjudicación del Servicio de referencia, a la empresa ACE EDIFICACION S.L. con N.I.F. B30168058, por un importe de 105.957,04 €, IVA incluido (Base imponible: 87.567,80 €; IVA 21%: 18.389,24 €), al ser la oferta presentada económicamente mas ventajosa, y cumplir los criterios expuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

LICITADORES	OFERTA ECO	PUNT ECO	PUN TEC	TOTAL
ACE EDIFICACION S.L.	87.567,80	50,00	45	95,00
CTP S.A.	97.330,00	40,04	30	70,04
EUROCONTROL, S.A.	94.564,00	42.86	20	62.86
ATISAE	95.599,00	41,81	20	61.81
INCOSA	71.553,28	-	20	20,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE HOSPITAL DE DIA ONCOHEMATOLOGICO Y POLIVALENTE DEL HOSPITAL "MORALES MESEGUER" DE MURCIA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- ACE EDIFICACION S.L.



- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.
- ATISAE
- CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.A.,
- EUROCONTROL, S.A.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.	Oferta incurra en baja desproporcionada o anormal.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE HOSPITAL DE DIA ONCOHEMATOLOGICO Y POLIVALENTE DEL HOSPITAL "MORALES MESEGUER" DE MURCIA, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	ACE EDIFICIACION S.L.
CIF	B30168058
Importe s/IVA	87.567,80 €
IVA aplicable	21 %: 18.389,24 €.
Importe total	105.957,04 €.
Elementos determinantes de la adjudicación.	Mayor puntuación en la Oferta Técnica. Mejor Oferta Económica.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.



Murcia, 19 de julio de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo: Francisco Agulló Roca

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas